

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de octubre del año dos mil veinte (2020)

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHOL
No. No. 11001-31-10-022-2020-00404-00

Por reunir los requisitos legales, se ADMITE la demanda de liquidación de la sociedad patrimonial de hecho impetrada por BEATRIZ EMILIA MONSALVE LÓPEZ, a través de apoderado judicial; para el efecto, el Juzgado dispone:

1. INICIAR el procedimiento de LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.
2. Córrese traslado por el término de diez (10) días a ANATOLIO ALFARO SUÁREZ, notificación que se efectuará por **estado**, tal y como lo estipula el artículo 523 inciso 3 del Código General del Proceso.
3. Se reconoce personería al Dr. Manuel Fernando Vásquez Álvarez, como apoderado de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.
4. Por secretaria remítase con destino al Centro de Servicios (Oficina Judicial) el presente auto a fin que se surta **compensación**.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez